



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

POLITICA DE DEFENSA NACIONAL

1.999 – 2020



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

Conste que la presente Política de Defensa Nacional fué aprobada en reunión del Consejo de la Defensa Nacional realizada a los siete días del mes de octubre del año un mil novecientos noventa y nueve, de conformidad al Acta número 02/99.

Vicealmirante ANTONIO C. CABALLERO PATIÑO
Secretario Permanente
Consejo de la Defensa Nacional



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

I. INTRODUCCIÓN

Este Documento Blanco presenta la nueva Política de Defensa de la República del Paraguay con visión de futuro. Está basado en una evaluación de la Defensa recientemente realizada, que examinó la situación estratégica del Paraguay, las tendencias regionales e internacionales durante las próximas décadas y las implicancias probables que estas tendencias tendrán para nuestro país. Tiene en cuenta las restricciones fiscales, así como la necesidad de contar con unas Fuerzas Armadas profesionales, entrenadas y equipadas apropiadamente. Este Documento muestra a nuestros aliados y amigos que el Paraguay está modernizando sus estructuras. En resumen, establece un camino conveniente y adecuado para asegurar nuestra seguridad ahora y en el futuro.

A . LA POLITICA COMO MARCO DE LA DEFENSA

La presente Política de Defensa es el marco que guía nuestros esfuerzos nacionales en respuesta a los futuros problemas de seguridad nacional e internacional, y tiene por finalidad dotar a la República del Paraguay de un eficaz instrumento de prevención y respuesta destinado a garantizar la seguridad integral y permanente de los siguientes intereses nacionales:

1. La existencia del Estado Paraguayo, su libertad, independencia y soberanía.
2. La integridad de la población nacional y del patrimonio de la República, tanto tangible como intangible, dentro y fuera del país.
3. La plena vigencia del Estado de Derecho y de las Instituciones democráticas.
4. La preservación de la identidad y unidad de la Nación.
5. Las condiciones propicias para la consecución y/o el mantenimiento de los objetivos nacionales.
6. La permanencia de las condiciones de estabilidad y previsibilidad indispensables para el normal desarrollo de la vida nacional.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

Además de los roles tradicionales de la defensa, esta política contempla el control de amenazas de baja intensidad tales como el narcotráfico, el tráfico de armas, el terrorismo, las migraciones ilegales, las agresiones contra la identidad y unidad nacionales y el deterioro del ambiente, entre otras; y la contribución efectiva del Paraguay para la preservación de la paz y la seguridad internacionales, en cumplimiento de los compromisos asumidos por la República.

Un aspecto fundamental de esta política consiste en el enfoque sistémico de la Defensa Nacional, dentro del cual la defensa militar es asignada a las Fuerzas Armadas, mientras la defensa de los intereses políticos, económicos, sicosociales y científico-tecnológicos del Estado está asignada a otros organismos públicos, dentro del marco constitucional y legal, bajo la dirección del Presidente de la República.

La autogestión en cooperación es la estrategia adoptada para la implementación de esta política. La autogestión es esencial para las tareas nacionales que toda nación independiente debe realizar, tales como la defensa de su integridad, su soberanía, su independencia, su identidad nacional, entre otras. La cooperación con otros Estados, involucra la protección de los intereses nacionales coincidentes con los de otros países, tales como la protección y conservación del ambiente y otras amenazas de carácter transnacional tales como el narcotráfico, el terrorismo y el tráfico de armas. Esto solo puede ser alcanzado mediante la acción concertada entre Estados que comparten similares intereses.

B . LA ORIENTACIÓN PARA INVERTIR EN DEFENSA

La primera prioridad del Gobierno será rectificar las deficiencias estructurales más críticas en el Sistema de Defensa Nacional. Para ello en el corto plazo, propondrá al Congreso Nacional un nuevo marco institucional y legal para la Defensa, de tal forma que ella pueda adaptarse a las necesidades tanto nacionales como internacionales, de manera a permitir la participación activa del Paraguay en operaciones de paz y el mejoramiento de las capacidades nacionales de control de los tráficos fluvial, terrestre y aéreo y de combate efectivo al narcotráfico, el terrorismo, el tráfico de armas, el lavado de dinero, las migraciones ilegales, las agresiones contra la identidad y unidad nacionales y el deterioro del ambiente.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

Al mismo tiempo las Fuerzas Armadas de la Nación, serán sometidas a una serie de mejoras en su eficiencia, a través del perfeccionamiento de los planes educativos del personal militar (incluyendo nuevos y exigentes programas de estudio), transferencia de recursos desde funciones logísticas a áreas operacionales en las fronteras, de manera que los Paraguayos puedan contar con una mejor defensa con sus contribuciones fiscales.

La inversión en el personal será la clave. Esto involucrará cambios radicales en las operaciones de manera que los estándares profesionales sean alcanzados y sostenidos de manera que los recursos humanos puedan ser reclutados, entrenados y retenidos para servir al Paraguay en una nueva y exigente carrera profesional.

C . ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES

Todos los intereses nacionales tienen que ser defendidos por el Estado, por imperio de la propia Constitución, siendo los más importantes los siguientes: la existencia, la libertad e independencia de la República (Art. 1); la integridad territorial y las autoridades legítimamente constituidas (Art. 173); el patrimonio cultural (Art. 81) y el ambiente (Art. 8) entre otros.

Por la amplitud de los intereses que deben ser defendidos es imposible que una sola Institución pueda encargarse de la protección de todos ellos. En consecuencia la DEFENSA NACIONAL debe ser implementada por medio de un SISTEMA con capacidad de previsión y respuesta inmediata.

Cada vez que una agresión o amenaza afecte un interés nacional definido como OBJETIVO NACIONAL (a ser logrado o mantenido) debe producirse INMEDIATAMENTE una reacción adecuada del SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL integrado no solo por las Fuerzas Armadas sino también por otros órganos del Estado. Dependiendo de la naturaleza de la agresión o amenaza interviene en primera instancia la Institución que tiene competencia constitucional en el caso. Si ésta es rebasada es apoyada por los demás órganos del sistema.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

D . REFORMAS PROPUESTAS EN EL SECTOR DEFENSA

Para el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Nacional y para asegurar el control de la autoridad constitucional civil sobre las FFAA, se plantea la reforma total de la Defensa, debiendo ser ella iniciada desde varios frentes tales como la reformulación de los conceptos de seguridad y defensa abarcando todos los intereses nacionales que deben ser protegidos por el Estado, la reestructuración del Ministerio de Defensa, la Organización de las Fuerzas Armadas y del personal militar., el replanteamiento de sus reglamentos y la actualización de su doctrina para responder a los desafíos del nuevo contexto sub-regional y global.

Las propuestas de modificación del marco legal de la Defensa están dirigidas a contar con un eficaz instrumento de prevención y respuesta destinado a garantizar la seguridad integral de la República en el aspecto general, y en lo militar a potenciar el control constitucional civil de las Fuerzas Armadas y optimizar la utilización de los recursos mejorando la gestión en el sector. En estos aspectos merecen destacarse la inclusión del Ministro de Defensa Nacional en la cadena de mando de las Fuerzas Armadas, la reorganización operativa del Ejército en Comandos Divisionarios y Brigadas reduciendo la pesada estructura basada en Cuerpos de Ejército, Divisiones y Brigadas, adoptando de esta forma una organización más flexible, operativa y adecuada a nuestras necesidades y recursos.

E . RELACIÓN ENTRE LA POLÍTICA DE DEFENSA Y LA POLÍTICA EXTERIOR

Complejidad e incertidumbre son las características dominantes en el ambiente internacional en cuanto a seguridad; pero es claro que cualquier desafío a la seguridad y defensa del Paraguay será limitado y localizado. La Política de Defensa debe ser coherente con la Política Exterior, sobre la base de las disposiciones constitucionales que rigen nuestra actuación en el concierto de las naciones, y que están dirigidas a contribuir a la construcción de un orden internacional basado en el respeto al derecho internacional y a los principios de independencia y autodeterminación de los pueblos; la igualdad jurídica entre los Estados; la solidaridad y la cooperación internacionales; la protección internacional de los derechos humanos; la libre navegación de los ríos internacionales; la no intervención y la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Constitución Nacional.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

Seguirán existiendo serios desafíos en lo relacionado con la lucha contra el narcotráfico, contra el terrorismo, el tráfico internacional de armas y sustancias prohibidas, el crimen organizado internacional y otras amenazas transnacionales que solo pueden combatirse eficazmente por medio de la acción concertada con otros países.

Globalmente aumentarán las oportunidades para que el Paraguay participe en operaciones de paz, operaciones especializadas como desminado de áreas, actividades de seguridad colectiva, etc. La demanda internacional para el Mantenimiento de Paz ha aumentado en los últimos años y con mayor seguridad seguirá esa tendencia debiendo las Fuerzas Armadas de la Nación estar preparadas para enfrentar éstos desafíos.

El Paraguay ha firmado un memorándum de entendimiento con las Naciones Unidas, en virtud del cual deberá tener disponibles fuerzas operativas para participar activamente en el sistema de seguridad colectiva internacional.

A pesar que la posibilidad de una seria amenaza a la seguridad de la integridad territorial del Paraguay es baja, ella no puede ser descartada. Por eso nuestras necesidades de defensa serán tenidas en consideración a través de la disponibilidad de una capacidad de disuasión adecuada.

F . REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Por todo lo expuesto, los requerimientos de nuestra defensa pueden resumirse en la siguiente forma.

1 . A NIVEL NACIONAL

Capacidad para prevenir y controlar eficazmente las amenazas a la seguridad integral de la República, incluyendo las de baja intensidad tales como actos de sabotaje, terrorismo y tráfico ilegales; para asistir a connacionales/paraguayos en situación de peligro; para el cumplimiento de obligaciones internacionales para la seguridad en el tráfico aéreo y fluvial. Esta capacidad debe incluir en el caso de desastres naturales, la provisión de servicios esenciales para la vida y la salud de la población; y en el caso que corresponda legalmente, el apoyo al mantenimiento del orden público y la defensa de las autoridades legítimamente constituidas. Además debe prever una capacidad que responda a los desafíos estratégicos del Paraguay a largo plazo y demuestre un compromiso del Paraguay con la seguridad internacional, suficiente para asegurar el apoyo de otras naciones.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

2. A NIVEL SUBREGIONAL

Capacidad para contribuir efectivamente al mantenimiento de la paz y la seguridad en la Subregión del Mercosur, sobre la base de la disposición de condiciones de complementación e interoperabilidad defensiva.

3. A NIVEL GLOBAL

Condiciones para contribuir efectivamente a la preservación de la seguridad y la paz internacionales, cumpliendo las obligaciones y responsabilidades asumidas por el Paraguay ante Organismos Internacionales, manteniendo una capacidad militar que permita al país participar en toda la gama de operaciones de paz y humanitarias, fortaleciendo de esta manera la imagen del Paraguay ante la comunidad mundial.

II. FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

La finalidad de la Política de Defensa es dotar a la República del Paraguay de un eficaz instrumento de prevención y respuesta destinado a garantizar la seguridad integral y permanente de los siguientes intereses:

- A . La existencia del Estado Paraguayo, su libertad, independencia y soberanía.
- B . La integridad de la población nacional y del patrimonio de la República, tanto tangible como intangible, dentro y fuera del país.
- C . La plena vigencia del Estado de Derecho y de las Instituciones democráticas.
- D . La preservación de la identidad y unidad de la Nación.
- E . Las condiciones propicias para la consecución y/o el mantenimiento de los objetivos nacionales.
- F . La permanencia de las condiciones de estabilidad y previsibilidad indispensables para el normal desarrollo de la vida nacional.

Estos intereses son permanentes y la protección de los mismos constituye obligación del Estado. No obstante, considerando la necesidad de dotar a la política de defensa de la flexibilidad indispensable para adaptarse a los cambios derivados del dinamismo de la realidad estratégica, se asigna a cada Gobierno la facultad de establecer los Objetivos de Defensa orientados a la protección de dichos intereses, en función a la variación de la situación estratégica mundial, continental, regional, subregional y nacional.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

En este sentido, se define como Objetivo de Defensa Nacional a todo aquello que el Gobierno debe alcanzar o mantener dentro de los distintos campos del Poder Nacional en cada período constitucional, para garantizar la plena y permanente seguridad de los intereses nacionales antes enunciados. Los objetivos de defensa, surgidos a la luz de las conclusiones del análisis de la situación estratégica realizado por cada Gobierno, deben ser establecidos en la Directiva de Defensa Nacional que a su vez constituye la base del Planeamiento de la Defensa Nacional y de la Defensa Militar.

III. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

La Defensa Nacional de la República del Paraguay está orientada hacia la consecución de un ambiente de seguridad dentro del cual los intereses fundamentales de la Nación enunciados anteriormente estén libres y exentos de todo peligro, daño o riesgo.

En este contexto, la Seguridad Integral de la República aparece como un FIN, y la Defensa Nacional como un conjunto de actividades que tienen por objeto AMPARAR, LIBRAR, y PROTEGER a la Nación en su conjunto de todo peligro, daño o riesgo, proveniente del exterior o el interior de la República.

La DEFENSA NACIONAL asume entonces un alcance que rebasa ampliamente el ámbito de los intereses puramente militares, y abarca los campos Político, Económico, Militar, Sicosocial y Científico-Tecnológico, involucrando en consecuencia todo lo que constituye un Interés Nacional enunciado como objeto de la defensa.

Por otro lado, al abarcar otros campos además del puramente militar, la DEFENSA NACIONAL deja de ser una responsabilidad exclusiva de las Fuerzas Armadas y pasa a constituir un derecho y una obligación de TODOS LOS PARAGUAYOS. Debe ser implementada dentro del marco de las disposiciones constitucionales y legales, bajo la dirección del Gobierno.

La implementación de la Defensa Nacional está estrechamente ligada a las prioridades políticas, económicas, sicosociales y científico tecnológicas del país y debe ser coherente y compatible con las políticas nacionales establecidas en cada uno de estos campos.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

La actitud que asume el Paraguay para su Defensa se basa en la adopción de una postura no agresiva, sí disuasiva y propensa al respeto y el apoyo al orden internacional y sus valores; enmarcada dentro de las disposiciones de la Constitución Nacional y de los compromisos asumidos por el país como Miembro de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos; como parte en Acuerdos de Integración y otros Convenios bilaterales y multilaterales suscritos por la República.

La defensa nacional del Paraguay debe sustentarse en la disponibilidad de una gran capacidad de negociación y de detección oportuna de amenazas contra sus intereses nacionales; en la capacidad de reacción inmediata del Sistema de Defensa Nacional y en el mantenimiento de una fuerza militar permanente y suficiente para garantizar una respuesta adecuada y oportuna, para el caso en que la insuficiencia e ineficacia de los medios pacíficos obligue al país a utilizar la fuerza militar como último recurso para el ejercicio de su legítima defensa.

Como todos los intereses nacionales tienen que ser protegidos por el Estado, abarcando los cinco campos del Poder Nacional, es imposible que una sola Institución pueda encargarse de la protección de todos ellos.

En consecuencia la DEFENSA NACIONAL es implementada por medio de un SISTEMA con capacidad de previsión y respuesta inmediata, encargado de realizar las funciones de planificación, organización, coordinación, ejecución y control tendientes a preservar la SEGURIDAD INTEGRAL de la República y reestablecerla en todos los casos en que la misma sea quebrantada.

Cada vez que una agresión o amenaza afecte un interés nacional definido como OBJETIVO NACIONAL (a ser logrado o mantenido) debe producirse INMEDIATAMENTE una reacción adecuada del SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL, cuyas vías son las siguientes:

- A. Una vía pacífica: que se utiliza para defender los Intereses Nacionales por medios diplomáticos o de otro tipo, sin recurrir a la fuerza.
- B. Una vía violenta: que se utiliza cuando la vía pacífica es insuficiente o ineficaz, y que es el ÚNICO CASO en que se recurre al empleo de la fuerza.

El Sistema de Defensa Nacional actúa bajo la dirección del Presidente de la República, quien toma las decisiones e imparte las órdenes pertinentes a los Organos del Sistema, con el asesoramiento del Consejo de Defensa Nacional.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

Cada Institución componente del Sistema de Defensa Nacional actúa dentro del ámbito específico de sus atribuciones constitucionales y legales. Si cualquiera de estas Instituciones es rebasada en su capacidad para afrontar adecuadamente la agresión o amenaza de que se trate, el Presidente de la República, en virtud de la facultad que le otorga la Constitución en el Art. 238 Inc. 9 puede ordenar que las demás Instituciones acudan a apoyar a la Institución que tiene la responsabilidad principal en la atención del caso, hasta que la normalidad sea reestablecida.

El Ministro de Defensa Nacional, asume los roles de formulador, ejecutor y coordinador de la implementación de la política militar y de los planes de defensa aprobados por el Poder Ejecutivo; mantiene el equilibrio y la integración de Fuerzas dentro de la Estructura Militar; y desempeña la función de enlace de la misma con los campos político, económico, sicosocial y científico-tecnológico; y dirige el relacionamiento de las Fuerzas Armadas con la sociedad civil.

IV . LINEAMIENTOS DE ACCIÓN

Para asegurar la consecución de sus objetivos de la Defensa Nacional, la República del Paraguay implementa las previsiones y acciones necesarias para:

- A. Contribuir a la construcción de un orden internacional basado en el respeto al derecho internacional y a los principios de independencia y autodeterminación de los pueblos; la igualdad jurídica entre los Estados; la solidaridad y la cooperación internacionales; la protección internacional de los derechos humanos; la libre navegación de los ríos internacionales; la no intervención y la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Constitución Nacional.
- B. Aumentar y perfeccionar la capacidad de negociación de recursos humanos del país orientados hacia la defensa de los intereses nacionales.
- C. Capacitar recursos humanos para participar de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz, de acuerdo con los intereses y posibilidades nacionales.
- D. Implementar la participación de las Fuerzas Armadas en acciones subsidiarias que tiendan a la integración nacional de manera coherente con su misión constitucional.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

- E. Proteger la integridad territorial sobre la base de la presencia nacional, incluyendo la militar, y el apoyo de toda la sociedad.
- F. Perfeccionar la capacidad de comando, control e inteligencia de todos los órganos involucrados en la Defensa Nacional, proporcionándoles condiciones que faciliten el proceso de decisión, en la paz o en situaciones de conflicto.
- G. Mejorar y perfeccionar el sistema de vigilancia y defensa de la inviolabilidad del territorio nacional.
- H. Modernizar, perfeccionar y actualizar permanentemente la organización, la estructura, el adiestramiento y la articulación de las Fuerzas Armadas y los demás órganos involucrados en la Defensa nacional, proporcionándoles las condiciones y los medios apropiados para el cumplimiento de sus misiones constitucionales y legales.
- I. Regular y controlar los tráficos terrestre, aéreo y fluvial dentro de la República.
- J. Promover el desarrollo científico, tecnológico y productivo de recursos de interés estratégico para el país, de manera a minimizar la dependencia del exterior.
- K. Fortalecer los sistemas nacionales de transporte, energía y comunicaciones.
- L. Mantener y perfeccionar el Sistema de Movilización Nacional para atender las necesidades del país cuando éste se vea obligado a involucrarse en un conflicto armado;
- M. Perfeccionar la defensa civil para casos de desastre;
- N. Perfeccionar la defensa del medio ambiente.
- Ñ. Promover el interés y la participación de todos los sectores de la sociedad paraguaya en las actividades de defensa nacional.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PERMANENTE**

V. MARCO REFERENCIAL PARA LA EMISIÓN DE LA DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL

Las orientaciones específicas derivadas de la política de defensa están establecidas en la Directiva de Defensa Nacional. Este es el documento en el cual el Gobierno, a propuesta del Consejo de Defensa Nacional, define los objetivos de la Defensa Nacional tendientes a la protección de los intereses nacionales permanentes establecidos en la Política de Defensa Nacional y expone las líneas genéricas de actuación que considera más adecuadas para alcanzarlos dentro de un período constitucional de Gobierno, conforme a la situación estratégica del momento.

Constituye la base del planeamiento de la Defensa Nacional; de la Política Militar y del planeamiento de la Defensa Militar, estableciendo el marco geopolítico en el que deberán desarrollarse y las metas esenciales para el mantenimiento de la Seguridad Integral de la República.

VI. ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA MILITAR

La Política Militar debe derivar de la Política de Defensa Nacional. Está dirigida exclusivamente hacia las Fuerzas Armadas y consiste en un conjunto de leyes, reglamentos y decretos que dirigen y orientan exclusivamente las actividades castrenses, incluyendo aspectos de modernización de la organización y doctrina de las Fuerzas Armadas; definición de aspectos operativos y logísticos y las medidas necesarias para alcanzar una estructura militar equilibrada y adecuada para responder a las amenazas posibles.
